EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE xxxxxxx, DEPARTAMENTO DE XXXXXXX

**CERTIFICA:** TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL EN USO, CON REGISTRO No. XXXXXX DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DONDE APARECE EL ACTA No. XXXXX DE FECHA xxxxxxxxxxxXXXXXX, CONTENIDO EN EL PUNTO XXXXXXX, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**“XXXXX, OFICINA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.** El concejo municipal de XXXX, del Departamento de XXXX. CONSIDERANDO: Que el Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, afirma que el agua y el saneamiento son parte de la actual ley internacional y confirma que estos derechos son legalmente vinculantes para los estados, CONSIDERANDO: Que el decreto 12-2002/Código Municipal en su artículo 35 inciso e) les faculta el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así, como decisiones sobre las modalidades institucionales para la prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos, CONSIDERANDO: que el servicio de agua potable, es indispensable y en base al artículo 68 literal a) Decreto 12-2002/Código Municipal, donde establece la competencia de los municipios siendo la principal el abastecimiento domiciliario del mismo, debidamente clorada y alcantarillada, CONSIDERANDO: Que, para mantener la vigilancia en cantidad y calidad del mismo, y la distribución del servicio de agua, así como el control del saneamiento ambiental en el municipio, es necesario crear una oficina específica que se encargue de esta atribución; POR LO TANTO: El Concejo Municipal, con base en lo preceptuado en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 35 inciso a), e), i), 68 literal a) del Decreto 12-2002/Código Municipal, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** I). Crear la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, con sus siglas OMAS. II). Nombrar al personal necesario e idóneo para que dicha oficina funcione con las expectativas esperadas. III). Insertar las funciones del personal de las OMAS en el reglamento interno de la municipalidad, una vez finalizado el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de la OMAS. IV).Se faculta al Alcalde Municipal, como Representante Legal para firmar el convenio de cooperación entre la Municipalidad y (Definir la institución de apoyo técnico), para acompañar y asistir técnicamente en el fortalecimiento de las capacidades de la OMAS creada. V). Que la Secretaría Municipal compulse copia certificada del presente acuerdo para los efectos legales.”

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN XXXXXXXXXX, A CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Nombre en Minúscula Vo. Bo. Nombre en Minúscula

 SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE MUNICIPAL